



INFORME JUSTIFICATIVO DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Contrato: Proyecto actualizado del colector Zabalondo-La Bilbaina para la incorporación de la EDAR NORTE de la Urbanización Monteberriaga (Mungia) a la Red Municipal de saneamiento

Subdirección gestora: Subdirección de Proyectos y Obras de Saneamiento

Responsable del contrato: David Diez López

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es resolver el saneamiento de la urbanización Monteberriaga, que cuenta con 2.103 habitantes censados. En concreto, las obras objeto de este contrato servirían para recoger el saneamiento de la zona norte de la urbanización, lo que representaría aproximadamente la mitad de esa población (uno 1.052 habitantes).

En la actualidad, las aguas residuales de la urbanización no están sometidas a ningún tipo de tratamiento, puesto que las EDARs existentes están fuera de servicio, por lo que se está produciendo el vertido directo de las mismas a los arroyos (en este caso, al Artebakarragaerreka, en el caso de la EDAR Sur, al Amentzakarreta).

2. OBJETO DE LA OBRA

El objeto del presente proyecto es la incorporación, a la red de saneamiento municipal sita en el Polígono Zabalondo (Mungia), de las redes de saneamiento de la urbanización que acometían a la denominada EDAR Norte.

El proyecto contempla la ejecución de un aliviadero de regulación en el punto de intercepción de la red de saneamiento existente, la construcción de un colector principal – de PEAD de DN 315 mm y 335,85 metros de longitud (de los cuales 310,24 m son en PHD) –, junto con dos incorporaciones principales que conducen las redes de la Bilbaína al Aliviadero, y la conducción de alivio del mismo – ambas tres en PEAD de DN 400 a 630 mm, para un total de 74,45 metros –, así como otras tres incorporaciones domiciliarias – de PVC de DN 200 a 250 mm, con una longitud conjunta total de las mismas de 302,58 metros.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

A la vista de la entidad de las obras descritas en el punto anterior, se concluye que la ejecución del contrato dividido en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La ejecución de dicho colector requiere de unos accesos e instalaciones que impiden su división en lotes. Una división en lotes duplicaría las instalaciones y accesos de obra, que supondría una necesidad de mayor ocupación temporal, y un mayor coste de la ejecución de la obra, redundando en un mayor coste para el Consorcio.



Adicionalmente, la ejecución del contrato integro, sin división en lotes, supone una gestión más adecuada de las labores de control ambientales, de gestión de residuos y de aplicación de las normas de Seguridad y Salud en las obras.

Todo ello, justifica la no división en lotes del presente contrato.

4. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario NO proceder a la división del contrato en lotes, lo cual permitirá desarrollar de manera más adecuada el proyecto.

Bilbao, a la fecha de la firma

<cabb_firma_rco>

<cabb_firma_sd>